ESTUDIOS TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y/O SERVICIOS PROFESIONALES

Fecha de elaboración: 26 de octubre del 2026.

1. **GENERALIDADES:**

- **DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD**: Gerencia de las EMZULIA E.S.P
- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Funcionamiento.
- **CODIGO BPIN:** NO APLICA.

1.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 15 del Manual de Contratación de las EMZULIA E.S.P, la contratación de servicios de apoyo a la Gestión se realiza a través de la modalidad de Contratación Directa.

2. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER**:

En las "EMZULIA ESP", en pro de mantener y mejorar los procesos relacionados con la implementación de la salud ocupacional en todas las áreas de la empresa para velar por el bienestar, la salud y las condiciones de trabajo de cada trabajador y a su vez, darle cumplimiento de la normatividad vigente, es necesario contratar el servicio de una persona idónea para prestar los servicios profesionales como administradora en seguridad y salud en el trabajo para las EMZULIA ESP.

Por lo anteriormente expuesto, es oportuno y conveniente contratar a una persona que cuente con el perfil profesional de Administrador en seguridad y salud en el trabajo con una experiencia mínima de seis (06) meses en contratación pública y/o privada en la cual haya prestados sus servicios como administradora en seguridad y salud en el trabajo, toda vez que con EMZULIA E.S.P no cuenta con dicho profesional que es importante para cumplir la normatividad vigente.

3. **OBJETO A CONTRATAR:** Prestar los servicios profesionales como administrador en seguridad y salud en el trabajo para las EMZULIA ESP.

4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El artículo 15 del manual de contratación establece la CONTRATACION DIRECTA, en el cual dispone que las EMZULIA E.S.P realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea inferior o igual a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

El Parágrafo único del artículo 15 del manual de contratación de las EMZULIA E.S.P, dispone lo siguiente: "La selección del contratista también puede llevarse a cabo cuando: a) Se requiera contratar la prestación de servicios profesionales, con persona natural o jurídica, previa verificación de la experiencia e idoneidad requeridos por las EMZULIA E.S.P

5. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:**

Dentro de los procesos de contratación realizados por las EMZULIA E.S.P en los últimos tres (03) años, se evidencia contratos de prestación de servicios con objeto similar y una vez analizado el histórico de los honorarios pagados a dichos contratistas, se determina que el valor del contrato a la fecha es de aproximadamente por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.400.000) por el valor del mes en el año 2026.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del contrato de Prestar los servicios profesionales como administrador en seguridad y salud en el trabajo para las EMZULIA ESP se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 385 de fecha 21 de julio de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2026 cuyo rubro es: 2.1.5.02.06.01.01.01.01 Honorarios-Vigencia actual.

7. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:** Como se trata de una prestación de Servicios Profesionales, se hace necesario que la persona que se contrate, debe tener como mínimo la siguiente idoneidad y experiencia:

- Debe contar con título administrador en seguridad y salud en el trabajo, con al menos seis (06) meses de experiencia laboral del objeto a contratar, Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia laboral de mínimo seis (06) meses
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

El contratista tendrá AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA para ejecutar el objeto del contrato. Razón por la cual el contrato a suscribir no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

8. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del manual de Contratación de las EMZULIA E.S.P, el Gerencia de las EMZULIA E.S.P, determina que, para el caso en concreto y por tratarse de una modalidad de Contratación Directa NO es obligatoria la exigencia de garantías, toda vez que el contratista debe presentar un informe mensual de actividades para que las EMZULIA E.S.P realice respectivo pago, el cual será efectuado una vez sea aprobado por el supervisor del contrato. Lo que garantiza que el contrato se está ejecutando con calidad y eficiencia y dentro de los términos establecidos en la minuta contractual.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Lugar de ejecución del contrato es en las EMZULIA E.S.P.

11. **FORMA DE PAGO:**

Las EMZULIA E.S.P cancelará al contratista el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.800.000) incluidos los descuentos de ley, en dos (02) pagos de la siguiente manera: Dos (02) pagos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.400.00) correspondiente por cada mes. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación será el pago a mes vencido, toda vez que se logra el cumplimiento del contrato en términos de tiempo y calidad.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo "SG-SST" de la entidad EMZULIA ESP.
b) Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
c) Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
d) Fortalecer la cultura de salud y seguridad en el trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
e) Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en las labores diarias de los trabajadores.
f) Realizar capacitaciones a los trabajadores con temas relacionados en seguridad y salud en el trabajo.
g) Todas las demás actividades que le sean asignadas por el Gerente de las EMZULIA E.S.P siempre y cuando no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS EMZULIA E.S.P:

a) Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios, previa presentación del informe de actividades en los términos legales.
b) Ejercer la supervisión de contrato a través de LUIS FERNANDO ROJAS SUAREZ encargado de talento humano y apoyo a control interno de las EMZULIA E.S.P y/o quien designe el Gerente de las EMZULIA E.S.P, el cual se encargará de expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del contrato.
c) Asumir los gastos adicionales que se requieren en defensa de los intereses de la empresa.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de talento humano y apoyo a control interno de las EMZULIA E.S.P y/o quien designe el Gerente de las EMZULIA E.S.P, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada por el supervisor, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1). Certificar la ejecución de los

servicios prestados; 2). Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; 3). Solicitar al CONTRATISTA, los informes sobre la ejecución contractual; 4). Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes. 5). Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule el CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; 6). Las demás inherentes a sus obligaciones y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

15. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Las EMZULIA E.S.P cancelará al contratista el valor de aproximadamente CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.800.000), con cargo al rubro: 2.1.5.02.06.01.01.01.01 denominado HONORARIOS – VIGENCIA ACTUAL.

16. **CRITERIO PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE**:

La persona a contratar debe contar mínimo con el Título de Administradora en Seguridad y salud en el trabajo con experiencia laboral de seis (06) meses.

17. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**:

- Títulos de los estudios obtenidos.
- Certificaciones de experiencia laboral.

18. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato que se suscriba se debe realizar dentro de los (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo establecido en el numeral 11.12 del artículo 11 del manual de contratación de las EMZULIA E.S.P

Seguridad y salud en el trabajo con experiencia laboral de seis (06) meses.

DARIO AVILA RINCON
GERENTE DE LAS EMZULIA E.S.P